

## Dirección General de Desarrollo Urbano



## **LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170023**

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	V. ********	V. ******** ******* ******* *******		
Madatedan	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	1000	
CALLE:	MANZ	ANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	War.	Harra	TATA T	TA HAHAHA
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	so do d'	IC. USO DE SUELO	0046/2017
0)0(0)0(0)0(0)0(0)0(0)	DATOS DEL	INMUEBLE	19)1(6)	
SUPERFICIE DEL TERRENO	3,611.100 m²	VALOR ESTIMADO	DECEMBE	4,694,430.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	514.100 m²	514.100 m <sup>2</sup> VALOR ESTIMADO		1,845,619.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	2,979.910 m²	VALOR ESTIMADO	No Coloto	10,697,880.00
породород	e He He H	VALOR TOTAL ESTI	MADO	17,237,929.00
DESTINO DE LA OBRA:	Deplepe)	COMERCIAL	доде	дедедер
CONCEPTO	REMO	DELACIÓN D	E OBRA	المراجه المراجه
NO. DE LIQUIDACION	408	IMPORTE PAGADO	Tolder	21,731.00
FECHA O O O O O	09/03/2017 SANCION			0.00
FECHA DE EXPEDICION	09/03/2017	FECHA DE VE	NCIMIENTO	09/03/2018
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO ING. ISAAC SALINAS SAOP/11/12/0715	HINOJOSA	
ARQ. ERIKA ROSAURA VOPEZ JUAREZ		o.Bo.	LIC. LUIS E	AUTORIZO  ) ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCÇIÓN	SUBDIRECTOR DE I	DESARROLLO URBANO	DIRECTOR 6	ENERAL DE DESARROLLO URBANO
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMID.				BAZ, MEXICO A 19 ENERO 201

Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Maxicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos: 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Máxico; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Messo, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del lubro Liumto denominado del Ordanamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: 18:3, Fracción II, 18:6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Codigo Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepartila de Baz, México. De

Igual forma, se actara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, derá lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta lleencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del pento responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuanto.- Al término del piazo de la vigencia de la presente L'icencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondientes.

Sextos. En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de abra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha res

FOLIO

1647



## Dirección General de Desarrollo Urbano



## **LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170023**

NOMBRE DEL PROPIETARIO:				********** ********* ******* *******	
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	70707	s do de d	
CALLE:	MANZANA: LOTE:		LOTE:	NUMERO:	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:	MAKA	MAKA	TAMAN	MARAY	
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	A DE	LIC. USO DE SUELO	0046/20	
日。日。日。日。日。日	DATOS DEL	INMUEBLE	(0)P(0)Q	* E * E * E	
SUPERFICIE DEL TERRENO	3,611.100 m²	3,611.100 m² VALOR ESTIMADO		4,694,430.00	
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	35.630 m²	VALOR ESTIMADO		127,911.70	
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	2,979.910 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	a de de	10,697,880.00	
Medeneden		VALOR TOTAL EST	ГІМАДО	15,520,221.70	
DESTINO DE LA OBRA:		DEMOLICIÓN	0 2 0 2 0	e(0)e(0)e(0)	
CONCEPTO	DEMOLICIÓN				
NO. DE LIQUIDACION	408	IMPORTE PAGADO		1,274.00	
FECHA	09/03/2017	SANCION	0000	0.00	
FECHA DE EXPEDICION	09/03/2017	FECHA DE VE	ENCIMIENTO	09/03/2018	
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO ING. ISAAC SALINAS SAOP/11/12/0715	and the second s	50	
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ		p.Bo.	LIC. LUIS ENF	AUTORIZO  J  RIZUE RODEIGUEZ MARTINEZ	
JEFE DEL DEPARTA NENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCÇIÓN	SUBDIRECTOR DE D	ESARROLLO URBANO	DIRECTOR GENI	ERAL DE DESARROLLO URBANO	

Iguai forma, se aclara que:
Primero. La emislón de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o possión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo. Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero. Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allé de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguns diferencia entre las edificaciones realizaciasy las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia da Construcción deberá mantenerse en immebile de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perto responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso los datos del destinua de Portoroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiblya, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de Perito tresponsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá di

FOLIO

1648